



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2012

(28705 -)

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto para el año 2012"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por el Decreto 111 de 1996, y en especial las conferidas por la Ley 1485 de 2011 y por el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 01 del día 2 de enero de 2012 expedida por esta Superintendencia, en aplicación del artículo 5 del Decreto 1957 de 2007, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se desagregó el presupuesto de la Superintendencia de Industria y Comercio por la vigencia 2012 al nivel del detalle en el plan de cuentas señalado en la Resolución 069 de diciembre 29 de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que el artículo 1 del Decreto 4836 de 2011, dispone que "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo..." no requiriendo dichas modificaciones aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público.

Que mediante la resolución 31366 del 3 de junio de 2011, el Superintendente de Industria y Comercio, delegó en la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio la expedición de la resolución que efectúe la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales y sus modificaciones reguladas en el artículo 30 del decreto 4730 de 2005.

Que revisadas las necesidades de la entidad para la presente vigencia se hace necesario modificar la desagregación inicial para adicionar recursos a los siguientes sub-ordinales:

C	Sub	Obj/	Ord.	Sub	Rec	Nombre del rubro	Detalle de la Necesidad	Valor necesidad
ta	cia	Gas	to	ord.				
2	0	4	1	8	20	Software	Adicionar Rubro	\$25.500.000,00
2	0	4	6	5	21	Servicios de transmisión de información	Adicionar Rubro	\$ 9.000.000,00
2	0	4	5	5	21	Servicios de transmisión de información	Adicionar Rubro	\$ 6.000.000,00
2	0	4	5	5	20	Mantenimiento equipo de comunicaciones y computación	Adicionar Rubro	\$28.000.000,00

Que para proveer dichos recursos se utilizarán disponibilidades de apropiación con proyección de sobrante en los siguientes rubros:

Cuenta	Subcta	Objeto/gasto	Ordinal	Subordinal	Rec	Nombre del rubro
2	0	4	2	2	20	Mobiliario y enseres
2	0	4	6	7	21	Transporte
2	0	4	5	10	20	Servicio de seguridad y vigilancia

287052

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto para el año 2012"

Que para cubrir la presente modificación a la desagregación el Director Financiero expidió el certificado de disponibilidad número 270 del 03 de mayo de 2012.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la desagregación de los siguientes rubros:

RUBROS	RECURSO	CREDITOS	CONTRACREDITOS
2	GASTOS GENERALES Recurso 20		
2-0-4-1-8	Software	20	25.500.000,00
2-0-4-6-5	Servicios de transmisión de información	21	9.000.000,00
2-0-4-5-5	Mantenimiento equipo comunicaciones y computación	20	28.000.000,00
2-0-4-5-5	Mantenimiento equipo comunicaciones y computación	21	6.000.000,00
2-0-4-2-2	Mobiliario y enseres	20	25.500.000,00
2-0-4-6-7	Transporte	21	15.000.000,00
2-0-4-5-10	Servicio de seguridad y vigilancia	20	28.000.000,00
	SUMAS IGUALES	68.500.000,00	68.500.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia del presente traslado a la Dirección Administrativa y la Oficina Asesora de Planeación para lo pertinente al Plan de Compras.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C, a los

03 MAY 2012

Ligia Stella Rodríguez Hernández
LIGIA STELLA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Proyectó:

Manuel Diaz V.

Revisó:

Joaquín Fernando Ruiz G.

16/12
8/12